



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos

\*

Reg.67 /CC 06.10.2009  
I.F. N°80

## **INFORME FINANCIERO**

### **PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO SUPLEMENTARIO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, Y EL ACUERDO QUE MODIFICA LOS COMPROMISOS DE CHILE EN SERVICIOS EDUCACIONALES**

#### **Mensaje N° 831-357**

- 1.- El Tratado de Libre Comercio Chile-China incorporó en su articulado un mandato, que permite ir incorporando nuevas disciplinas y compromisos en Servicios e Inversiones. Así, el resultado de las negociaciones en materia de servicios se presenta en este acuerdo suplementario.
- 2.- Las disciplinas y mecanismos de liberalización que establece este acuerdo suplementario se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y se establecen normas sobre la reglamentación nacional, reconocimiento mutuo de títulos profesionales, trato nacional y acceso a los mercados.
- 3.- En materia de compromisos de apertura de mercados, ambas partes fueron más allá de los compromisos en el marco de la OMC. Respecto de la entrada temporal de personas de negocios, se incluyó en el acuerdo un anexo cuyos principios son muy similares a los textos que Chile tiene con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros. En particular, no garantizan el ingreso de personas de negocios, pero facilitan dicho ingreso.

4.- Finalmente, el proyecto bajo consideración no tiene impacto financiero para el Fisco.

  
  
**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
Director de Presupuestos